

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 18 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES QUE LO REGULAN**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 27-2023-OSFL**, aprobado el 03 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 06 de marzo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 27-2023-OSFL**

**La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 18 Organismos sin Fines de Lucro por incumplimientos a las Leyes que lo regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

**II**

**El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 4 7 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

**III**

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"**.

**IV**

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que no completaron el proceso de convalidación de registro conforme lo establecido en la Ley 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley No. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física":

**1. Asociación Nicaragüense de la Industria Textil y de Confección (ANITEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3984, Gaceta No. 06 del 10/01/2005**, con número identificativo 08-I

**2. Cámara de Urbanizadores de Nicaragua (CADUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No 660, Gaceta No. 235 del 13/12/1993**, con número identificativo 41-I.

**3. Cámara Nicaragüense de la Construcción**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1393, Gaceta No. 272 del 27/11/1968**, con número identificativo 69-I.

**4. Asociación Cámara de la Pesca de Nicaragua (CAPENIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No.**

551, Gaceta No. 84 del 06/05/1983, con número identificativo 28-I.

5. **Asociación de Exportadores de Café de Nicaragua (EXCAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 540 Gaceta No. 265 del 20/11/1976**, con número identificativo 68-I.

6. **Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 832, Gaceta No. 126 del 06/07/1994**, con número identificativo 158-II.

7. **Cámara de Microfinanzas (ASOMIF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2305, Gaceta No. 191 del 07/10/1999 y Gaceta No. 47 del 07/03/2018 (Fe de errata)**, con número identificativo 40-I.

8. **Cámara de Energía de Nicaragua (CEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Acuerdo Ministerial MIFIC 043-2015, Gaceta No. 137 del 23/07/2015**, con número identificativo 103-I.

9. **Asociación Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 413, Gaceta No. 127 del 10/07/1991**, con número identificativo 47-I.

10. **Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua**, publicada su constitución en **Gaceta No. 11 del 14/01/1977**, con número identificativo 01-I.

11. **Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Acuerdo No. 431, del 10/09/1957 y Acuerdo No. 452, Gaceta No. 60 del 11/03/1964** con número identificativo 11-I.

12. **Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 380, Gaceta No. 206 del 26/10/1990**, con número identificativo 02-1 y cambio de Razón Social, publicado en Gaceta No. 145 del 04/08/2015.

13. **Asociación Nacional de Avicultores y Productores de Alimentos (ANAPA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 334, Gaceta No. 183 del 25/09/1990**, con número identificativo 55-I.

14. **Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Vehículos Automotores (ANDIVA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1465, Gaceta No. 167 del 25/07/1968, con número identificativo 09-I.

15. **Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ANDIPROFA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 15, Gaceta No. 199 del 01/09/1972**, con número identificativo 26-I.

16. **Cámara Nacional de Turismo de Nicaragua (CANATUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 532, Gaceta No. 270 del 26/11/1976**, con número identificativo 90-I.

17. **Cámara de Productores y Procesadores de Palma Africana (CAPROPALMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial MIFIC 004-2015, Gaceta No. 40 del 27/02/2015, con número identificativo 53-I.

18. **Asociación Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 468, Gaceta No. 244 del 26/12/1991**, con número identificativo 39-I.

## V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, los 18 **OSFL no completaron el proceso de convalidación de registro; presentando inconsistencias en la información:** 1. Variaciones en cuentas sin justificar, 2. Diferencias de saldos sin soportes en cuentas, 3. No reportan detalle de ingresos y gastos, con estas acciones estos organismos no promueven políticas de transparencia en la administración y manejo de sus fondos; así mismo no han reportado estados financieros periodo fiscal 2022.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y Ley N.º. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 18 organismos antes referido, por estar en incumplimiento conforme Ley y no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos.

**SEGUNDO:** Lo referido a la liquidación de los bienes y activos se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115 y su reforma. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**